



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

18397

*Edicto relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante ejercida en los mercados semanales de Capdepera y Cala Rajada*

El Pleno del Ayuntamiento de Capdepera, en la sesión ordinaria que se celebró día 5 de septiembre de 2013, acordó:

- 1.- **Aprobar inicialmente** la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante ejercida en los mercados semanales de Capdepera y Cala Rajada.
- 2.- **Exponer al público** el expediente, previo anuncio en el BOIB, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones, objeciones u observaciones.
- 3.- Esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso si, una vez transcurrido el mencionado plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias.
- 4.- Esta modificación de la Ordenanza mencionada entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto en el BOIB y haya transcurrido el plazo que dispone el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación al artículo 113 de la mencionada Ley.

Capdepera, 2 de octubre de 2013

**El Alcalde**

Rafel Fernández Mallol

